



Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO (FIJADO Y DESFIJADO)

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la Sociedad IDEAS Y CONCRETOS S.A.S., identificada con NIT 900.771.098, la Resolución No. 201850097884 de diciembre 19 de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C2-0162-18 del 8 de abril de 2018.

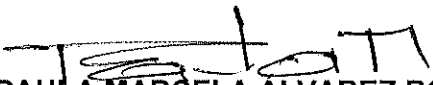
La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Lunes, 4 de febrero de 2019, 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Viernes, 8 de febrero de 2019, 4:30 p.m.


PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Líder de programa

Anexo: Resolución No. 201850097884 de diciembre 19 de 2018

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C2-0162-18 del 8 de abril de 2018. Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 10060040021.

Elaboró:
Juan Fernando Castillo Madrid
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎️ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850097884
Del 19 de Diciembre de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0162 del 8 de abril de 2018, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, a la Sociedad IDEAS Y CONCRETOS S.A.S., identificada con NIT 900.771.098, se otorgó licencia de construcción bajo la modalidad de demolición total y obra nueva, además de aprobación de planos para propiedad horizontal, para el predio localizado en la calle 49 No. 55 A 42. Mediante la Resolución C4-0606-17 del 23 de noviembre de 2017, se modifica la Resolución C2-0162 del 8 de abril de 2018, y allí, se estableció la obligación urbanística por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 671.66 m².
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014. Por medio



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."

5. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado No. 201810221672 del 25 de julio de 2018, para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en la licencia con Resolución C4-0606-17 del 23 de noviembre de 2017, y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, de realizar la compensación en dinero de las mismas, se diligencia el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU 2649-18 del 17 de diciembre de 2018; por lo que, no se hace necesario requerir al titular de la misma.
6. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU N° 2649-18 del 17 de diciembre de 2018, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas -ZGH, y Resolución 01 de 2018, teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo, \$2.689.516, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.
7. Respecto a la obligación urbanística por concepto de Construcción de Equipamiento, la Sociedad IDEAS Y CONCRETOS S.A.S., ha decidido realizar la compensación material de dicha obligación en el Proyecto denominado "Casa de la Literatura Indural", tal y como lo indica la Subsecretaría de Control Urbanístico, mediante el oficio con radicado 201830298403 del 12 de octubre de la presente anualidad, el cual, expresa lo siguiente: *"Teniendo en cuenta lo anterior, y la disposición de la empresa IDEAS Y CONCRETOS S.A.S.; como titular de la Licencia Urbanística del proyecto relacionado en el Asunto, esta Dependencia avala la propuesta de unirse a esta forma de compensación, en el Equipamiento Cultural denominado "Casa de la Literatura Indural", según la cantidad establecida en la resolución de licencia urbanística C4-0606 de noviembre 23 de 2017, correspondiente a 67.17 m²".* De acuerdo a lo anterior, queda pendiente por liquidar lo concerniente a la obligación por concepto de Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

8. De conformidad con el artículo 5, numerales 4 y 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, la cuantía de las obligaciones urbanísticas liquidadas al momento de haberse diligenciado el formato GTOU N° 2649-18 del 17 de diciembre de 2018, podrá ser actualizado, en el caso de que los valores por metro cuadrado enunciados en el numeral 6 de la presente resolución, hayan sido modificados, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de la obligación urbanística a compensar en dinero, pendiente por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la Sociedad IDEAS Y CONCRETOS S.A.S., identificada con NIT 900.771.098, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0162 del 8 de abril de 2018, modificada por la Resolución C4-0606-17 del 23 de noviembre de 2017, y de acuerdo con la liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU N° 2649-18 del 17 de diciembre de 2018, conforme a la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2008	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOU 2649-18
M2 - EN SITIO	671,66	0,00	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 2.689,516	\$ 1.041.000	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 1.806.440,317	\$ 0	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 1.806.440,317			
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 1.806.440,317			

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad IDEAS Y CONCRETOS S.A.S., identificada con NIT 900.771.098, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

TERCERO: En caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado, en caso de haberse modificado los valores por m² de suelo y/o de construcción mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de diciembre de 2018

Martha E. González
MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMÍNGUEZ
 Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución C2-0162 del 8 de abril de 2018. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10060040021.

Elaboró: Juan Fernando Castillo Madrid Abogado Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula Marcela Álvarez Botero Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL